

APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA QUE
INDICA.

RESOLUCION EXENTA Nº

64

SANTIAGO, 06 ENE 2016

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el Decreto Supremo Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta Nº 375, de 2015, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA; el Acuerdo 136-15, adoptado en Sesión Extraordinaria Nº2, del 17 de junio de 2015, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**CHARLAS DE PREVENCIÓN AVANZA LAS CONDES Y GOBIERNO REGIONAL TE CUIDAN**"; la Resolución Exenta Nº 1094, de 2015, de Asignación Presupuestaria; Resolución Exenta Nº 1821, de 24 de julio de 2015, ambas de este Gobierno Regional; Memorándum Nº1725, de 28 de diciembre de 2015, del Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1º.- Que, por Resolución Exenta Nº 1821, de 24 de julio de 2015, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con el **CENTRO JUVENIL AVANZA LAS CONDES**, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada "**CHARLAS DE PREVENCIÓN AVANZA LAS CONDES Y GOBIERNO REGIONAL TE CUIDAN**";

2º.- Que, mediante carta ingresada a este Servicio de fecha 16 de diciembre de 2015 el Centro Juvenil Avanza Las Condes, solicita prórroga del convenio de transferencia suscrito con este Servicio.

3º.- Que, por Memorándum Nº1725, de 28 de diciembre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del Convenio de Transferencia, fijando como fecha límite para la realización de las actividades el día 31 de enero de 2016.

15698182

00000001

RESUELVO:

APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 29 de diciembre de 2015, entre el Gobierno Regional Metropolitano y el Centro Juvenil Avanza Las Condes, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **"CHARLAS DE PREVENCIÓN AVANZA LAS CONDES Y GOBIERNO REGIONAL TE CUIDAN"**, que se transcribe a continuación:

"En Santiago de Chile, a 29 de diciembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el **CENTRO JUVENIL AVANZA LAS CONDES**, RUT **65.041.522-1**, representada por doña **CARMEN GLORIA SANHUEZA DUEÑAS**, RUT **8.272.548-2**, ambos domiciliados en Avenida Las Condes N°9560, depto. 1010 de la comuna de Las Condes, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 19 de junio de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con el Centro Juvenil Avanza Las Condes, en el marco del Concurso 6% FNDR de Seguridad Ciudadana año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **"CHARLAS DE PREVENCIÓN AVANZA LAS CONDES Y GOBIERNO REGIONAL TE CUIDAN"**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1821, de 24 de julio de 2015.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N°1725, de 28 de diciembre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto fijando como fecha límite para la ejecución del convenio de transferencia el día 31 de enero de 2016. La Solicitud se funda en que las charlas a realizar han debido ser reprogramadas por no contar con la disponibilidad del lugar en que se harían, situación imprevisible y ajena al Centro, todo lo anterior, corroborado por carta del Centro Juvenil Avanza Las Condes, ingresada a este Servicio con fecha 16 de diciembre de 2015.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula décimoprimera del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del mismo, quedando como sigue:

"DECIMOPRIMERA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **31 de enero de 2016**".

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que el **CENTRO JUVENIL AVANZA LAS CONDES** goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es doña **CARMEN GLORIA SANHUEZA DUEÑAS**. Lo anterior, consta en Certificado N°120 otorgado por el Secretario Municipal de la Municipalidad de Las Condes de fecha 25 de febrero de 2015.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha”.

(Firmas: Carmen Gloria Sanhueza Dueñas / Centro Juvenil Avanza Las Condes // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago)

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

SVT/AZE/MRT/AMM/SSB/FCR/cfa

Distribución:

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División De Análisis y Control De Gestión;
- Departamento de Cultura Deporte y Seguridad
- Oficina De Partes.

000003

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 29 de diciembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el **CENTRO JUVENIL AVANZA LAS CONDES**, RUT **65.041.522-1**, representada por doña **CARMEN GLORIA SANHUEZA DUEÑAS**, RUT **8.272.548-2**, ambos domiciliados en Avenida Las Condes N°9560, depto. 1010 de la comuna de Las Condes, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 19 de junio de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con el Centro Juvenil Avanza Las Condes, en el marco del Concurso 6% FNDR de Seguridad Ciudadana año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **“CHARLAS DE PREVENCIÓN AVANZA LAS CONDES Y GOBIERNO REGIONAL TE CUIDAN”**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1821, de 24 de julio de 2015.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N°1725, de 28 de diciembre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto fijando como fecha límite para la ejecución del convenio de transferencia el día 31 de enero de 2016. La Solicitud se funda en que las charlas a realizar han debido ser reprogramadas por no contar con la disponibilidad del lugar en que se harían, situación imprevisible y ajena al Centro, todo lo anterior, corroborado por carta del Centro Juvenil Avanza Las Condes, ingresada a este Servicio con fecha 16 de diciembre de 2015.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula décimoprimerá del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del mismo, quedando como sigue:

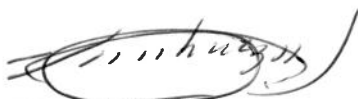
“DECIMOPRIMERÁ: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **31 de enero de 2016”**.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que el **CENTRO JUVENIL AVANZA LAS CONDES** goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es doña **CARMEN GLORIA SANHUEZA DUEÑAS**. Lo anterior, consta en Certificado N°120 otorgado por el Secretario Municipal de la Municipalidad de Las Condes de fecha 25 de febrero de 2015.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.



CARMEN GLORIA SANHUEZA DUEÑAS
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO JUVENIL AVANZA LAS CONDES



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



SVT/RZE/MRT/AMM/SSB/FCR/cfa

000005